

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

En la localidad de Campillo de Arenas siendo las diecinueve horas del día diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada en base al Art. 46.2.a párrafo segundo de la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local, bajo la Presidencia de D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, excusando su asistencia el Sr. Rayo Aguayo.

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan Francisco Figueroa Ruiz

**Concejales**

D. Isabel María Salvador Pérez

D. Lidia Olmo Cabrera

D. Gregorio Ramírez Bolívar

D. Juan Cabrera Olmo.

D. Francisco Romero Vega

D. M<sup>a</sup>. Lourdes Chica Navarro

D. Lorenzo Becerra García.

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Manuel Ballesteros Cegri

La Corporación está asistida por el Secretario accidental D. Manuel Ballesteros Cegri que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, DE EL/LAS**

**ACTA/S CORRESPONDIENTES A LA SESIONES ANTERIORES.**

**SEGUNDO. Fondo de financiación de las entidades locales.**

**TERCERO. Cuenta general 2.017.**

**CUARTO.- Presupuestos 2.018.**

**QUINTO.- Modificación puntual polígono.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

-----0000-----

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al órgano corporativo del punto consistente en la aprobación, si procede, del borrador de la acta de la sesión del ayuntamiento pleno celebradas el día 12/07/2018 (ordinaria), la cual le ha sido entregada a los Sres. Concejales

con la convocatoria.

Abierto el turno de palabra, por parte de la portavoz del IU-LVCA, Sra. Chica Navarro, que en el acta de sometida a votación, la puntualización que hizo el grupo socialista (y que recoge el acta a aprobar) con respecto al acta de 17 de mayo de 2018, la Sra. Olmo Cabrera dijo –refiriéndose a ella- que lo dineros se los había llevado la dicente.

Por parte del grupo socialista se manifiesta que tanto la presidencia como la concejal Sra. Olmo Cabrera, matizaron o hicieron precisas y exactas las palabras y el sentido de las mismas.

Concedida la palabra al Sr. Becerra García, este manifiesta que quiere hacer constar que en el acta sometida a examen, donde dice que abandono el pleno, debe decir que lo echaron.

Ante el aserto anterior replica la presidencia que fue llamado al orden por tres veces haciendo caso omiso de tal advertencia otras tantas. Actitud que conmino de manera determinante a la presidencia a tomar la medida de policía que se tomó.

Sometido el punto a votación este es aprobado este es aprobado por la **MAYORÍA ABSOLUTA** de los presentes, con el siguiente detalle:

**-VOTOS A FAVOR:** Cinco (Grupo socialista)

**-ABSTENCIONES:** Tres (Grupo popular e Izquierda Unida)

## **SEGUNDO.- FONDO DE FINANCIACION DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por la presidencia se da cuenta al órgano colegiado de la resolución de 26 de julio de 2018, de la secretaria General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónoma.

El ámbito concreto de aplicación de esta medida para la localidad, se radica que será para el pago de los intereses de un pleito mantenido contra este Ayuntamiento por los hermanos Vera Aguilar.

Abierto el turno de palabra, por el portavoz del grupo popular se manifiesto el coste tan elevado que va a su poner la indemnización de por los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento la finca origenen del litigio. Lo que a su juicio es debido a la falta de defensa en el pleito por parte del Ayuntamiento.

Replica la presencia que es un tema a dilucidar y que con independencia del motivo principal del punto se acuerde determina,

-Recabar el expediente.

-Determinar cuándo se pagó, extremo este en el que apostilla que el pago de proveedores sirvió para casi todo.

No haciendo uso de la palabra ningún miembro de la corporación, por la presidencia se sometió el mismo a votación el cual arrojó el siguiente resultado;

**VOTOS A FAVOR:** Ocho de los ocho presente, con la cual el punto fue aprobado por la **UNANIMIDAD** de los presente lo cual supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** del pleno de la Corporación.

## **TERCERO.- CUENTA GENERAL 2.017.**

Por la presidencia se da cuenta al órgano colegiado de que en cumplimiento de la ley reguladora de las haciendas locales, y previa aprobación inicial, se mandó a exposición y así apareció en el B.O.P. de la provincia de Jaén, de fecha 6/08/2018, número 15, página 11.279, anuncio relativo a la aprobación inicial de la Cuenta General 2017.

Expuesta al público por el período reglamentario a la misma no se han presentado ni reparo, ni reclamación ni cualquier otro tipo de disconformidad con la misma, por lo que en cumplimiento de la legalidad vigente se trae de nuevo al órgano corporativo para su aprobación, si procede, definitiva.

Abierto el turno de palabra, por ningún miembro del arco político que compone el pleno se hace uso del mismo; por lo que la presidencia abrió el turno de votación, el cual arrojó el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** 5 grupo socialista.

**ABSTENCIONES:** 3, grupos izquierda unida y partido popular.

Con lo que el punto quedó aprobado por la **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la corporación.

#### **CUARTO.- PRESUPUESTOS 2018.-**

Por la presidencia se da cuenta de los presupuestos para el ejercicio en curso. De tales presupuesto se aboga en su aprobación por que son unos presupuestos ambiciones y buenos para el pueblo, que por desgracia no han podido ser confeccionados con anterioridad; cosa que se tratará de enmendar para los próximos.

Dichos presupuestos, que han pasado por la debida comisión de cuentas, han sido informados favorablemente.

Después de la disertación en su defensa por la presidencia, esta abrió el turno de palabra sin que ningún miembro de la corporación hiciera uso del mismo; por lo que en su consecuencia se abrió el turno de votación el cual arrojó el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** 5 grupo socialista.

**ABSTENCIONES:** 3, grupos izquierda unida y partido popular.

Con lo que el punto quedó aprobado por la **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la corporación.

#### **QUINTO.- MODIFICACION PUNTUAL POLIGONO.**

Por la presidencia se da cuenta al Pleno de que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 21/05/2003, se aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias y complementarias de planeamiento Municipal de Campillo de Arenas (Jaén), las cuales fueron publicadas en BOP número 139 de 19 de junio de 2.003).

Pasado el tiempo se ha observado que las disposiciones anteriores deben ser objeto de modificación, motivo por el cual se encargó al Arquitecto municipal Sr. Palacios Martínez, que redactara la pretendida modificación cosa que hizo en su informe de Agosto de 2018, el cual recoge el motivo de la pretensión del punto que no es otro sino la regulación de las Altura de la Edificación.

Modificación que tiene como finalidad la modificación y puntualización de aquellos artículos donde se regula la altura de la Edificación y sus condiciones y que se ha podido constar dan lugar a interpretaciones diferentes sobre la regulación de altura de edificación, de un lado. De otro se pretende regular y puntualizar las construcciones por encima de la altura máxima permitida y que actualmente se destina a cámara situado bajo la cubierta de

la edificación.

El pleno municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, 8 de los nueve que lo componen; **ACUERDA:**

-**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la NN.SS. en el Polígono Industrial.

-**SEGUNDO.**- Abrir un período de información pública, por plazo de UN MES, mediante inserción de edicto en el BOP de Jaén, y en un diario de mayor difusión de la provincia.

-**TERCERO.**- Abrir un trámite de información pública a los propietarios afectados.

-**CUARTO.**- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una vez cumplidos los trámites anteriores.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de palabra, el primero de los representantes en hacer uso del mismo es el Sr. Becerra García miembro el grupo popular, que en uso de este turno pregunta a la presidencia acerca de las siguientes cuestiones;

-¿Qué ha ocurrido con las terrazas?

-¿Si se ha cerrado algún negocio ilegal?

-Cumplimiento del programa electoral.

-Naves ilegales. ¿Qué va a ocurrir con ellas?. Se van a legalizar o mantenerse en la actual situación.

-Los símbolos institucionales (himno y bandera) que se han acordado exclusivamente por el PSOE sin dar traslado al resto de las formaciones políticas, por los que el dicente no reconoce como suyos.

Responde la presidencia a las anteriores cuestiones por el orden de exposición de las mismas.

Respecto a la primera de ellas, referida a las terrazas, manifiesta la presidencia que pese a haber una respuesta pública y notoria difundida por diversos medios, agregar que la antigua carretera nacional N - 323, está afecta a la normativa de tráfico; es por ello que cualquier situación que afecta a la misma, cae fuera de las competencias del ayuntamiento. Y que esa normativa, de obligado cumplimiento, lo era tanto para el actual equipo de gobierno como para el anterior del que el requirente era miembro.

Con relación del cierre de algún negocio, nada que añadir pues tal contingencia no se ha producido.

Replica el Sr. Becerra García, que según el Sr. Becerra Lomas, se le ha cerrado el negocio.

Responde la presidencia que le demuestre que orden de cierre tiene el señor Becerra Lomas que acredite tal aseveración.

En lo relativo al programa electoral, manifestó el Sr. Presidente que el mismo se ha cumplido en un 90%.

De las naves ilegales, requiere al Sr. Becerra García que manifieste cuales son.

Replica el requerido manifestando que el Sr. Alcalde sabe las que son.

De tal respuesta la presidencia requiere al portavoz del grupo popular para que haga una comparecencia y manifieste pormenorizadamente que naves son a las que se refiere.

Por último y en lo que se refiere a los símbolos institucionales; desde el 2.003 se

encargó un estudio heráldico relativo a la bandera, el cual ha permanecido en el tiempo si que se le prestara atención.

Los símbolos, son patrimonio de todos y cada uno de los habitantes de este pueblo, y trasciende, con mucho ideas y creencias políticas. Solo se trata de adoptar unos emblemas que sean capaces de aglutinar, identificar e identificarse con lo que constituye la idiosincrasia en este caso de Campillo de Arenas.

Más allá de esto, para llevar a cabo tal adopción se instruyó el oportuno expediente al cual fueron “invitados” todos los miembros de la corporación, y el requirente también. Su no comparecencia es un asunto que solo el puede determinar; luego que tome o símbolos como suyos o no por su participación, si cabe algún reproche es a él mismo a quien cupe hacérselo.

Pero abunda la presidencia, nada que no sean estudios heráldicos en la bandera, y participación popular en el himno, este último bajo condición de recoger características de la localidad, han presidido el ánimo de su confección. En este sentido de su letra y su música se puede apreciar caracteres que nos definen.

Abierto de nuevo el turno de preguntas, la portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, requiere;

- Situación de la avenida de Jaén.
- Que ha pasado en el cementerio en cuanto al movimiento de restos cadavéricos sin haber transcurrido el período reglamentario para poder hacerlo. Y precisa, se refiere concretamente a los restos de la que fue vecina de esta localidad D<sup>a</sup>. Dolores Ruiz Morales.
- ¿Por qué no se celebran los plenos cada tres meses?

Responde la presidencia, que habiendo sido la interpelante la anterior regidora, por tal puesto le cupo saber la situación jurídica de la avda. de Jaén, antigua carretera nacional 323, Bailen Motril, travesía de Campillo de Arenas. Situación está que la hace una vía con un estatus particular. Estatus comunicado por escrito siendo la requirente regidora del consistorio.

Replica la Sr. Chica Navarro que no le consta que se le remitiera tal escrito y solicita se le facilite.

Continúa la presencia con el abordaje de la cuestión relativa al cementerio municipal. En este sentido pone de relieve que el movimiento de los restos cadavéricos del cementerio es una cuestión meramente administrativa, y que entiende que cuando se produce lo hace por el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

El caso concreto que plantea la portavoz de IU, ni a la presidencia ni a nadie, se le puede pedir que recuerde la fecha de defunción de los vecinos, o no recordar otra cosa que no sea la defunción de familiares y allegados.

En conclusión –determina la presidencia- el movimiento de restos cadavéricos aludidos es de suponer que se ha llevado a cabo con estricta sujeción a la normativa aplicable, la cual es una cuestión meramente administrativa.

Respecto a la última pregunta (la periodicidad de las sesiones ordinarias obligatorias), la misma haya su respuesta en saber estado de salud del Sr. Secretario, el

cual es conocido por todos, y el que viene a determinar sobremanera la periodicidad de las sesiones.

Terminado el turno de ruegos y preguntas y antes de proceder al levantar la sesión, por la Presidencia se quiere dar a una pregunta planteada en la sesión anterior. Pregunta que estribaba en la personación en un contencioso-administrativo relativo a la situación urbanística de un negocio.

En este sentido manifiesta que una licencia de actividad se haya condicionada a la calificación urbanística del suelo donde radica el inmueble que la va a acoger. De ahí que la situación del suelo determine la prosperabilidad de la actividad.

Luego promovido un contencioso-administrativo el Ayuntamiento fue invitado a personarse; invitación que tuvo una acogida favorable por cuanto de no hacerlo, como ha ocurrido en otras ocasiones, ha de apechugarse con la consecuencias sin haber mediado tan siquiera una defensa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Francisco Figueroa Ruiz Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, de lo cual como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz